



08/2019

"2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Por lo que resulta girar oficio al Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo y de Cumplimiento al considerando IV de la Presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y sé:

**RESUELVE**

PRIMERO. El suscrito, fue competente para conocer y resolver, en definitiva los autos del presente recurso de inconformidad.

SEGUNDO. Se ordena *emita una nueva respuesta de conformidad con lo solicitado, lo cual realice con la debida motivación y fundamentación, esto es, justifique la clasificación dada a la información solicitada, y, en su momento, la notifique al recurrente.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE, ENTREGÁNDO COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN ASÍ COMO POR OFICIO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES.

Así lo resolvió y firma el Síndico Municipal ABOGADO JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, asistido del Director Jurídico ABOGADO JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE.

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR.

DIRECTOR JURÍDICO

JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE.

02-12-19

Brasero notificación

Palacio Municipal S/N.  
Cuautlancingo, Pue. Col. Centro.  
C.P. 72700

01 (222) 2 85 13 62  
01 (222) 2 85 05 56

Se están datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.